



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

2516010.007

San Marcos, 26 de marzo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°930-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)



1094



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1093

12.3 Son funciones de las UF:
(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1092

o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: "**Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de reahabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que mediante, CARTA N°004-2024-PRC/G/YSPM de fecha 30 de noviembre del 2024, la srta. Yaneth D. Picon Muñoz representante común de PR COMPANY Ingeniería & Construcción E.I.R.L, realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1091

Que, mediante CARTA N° 1669-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su primera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 001-2024-INVERSIONES LUISER/E.E/HADA, de fecha 25 de noviembre del 2024, el ing. Hilario Alvarez Daniel Anthony realiza la presentación del Informe de Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 001-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente General Milla Montes Erick Luis realiza la presentación a la sub gerencia el Informe de Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante CARTA N° 1787-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su subsanación de observaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que mediante, CARTA N°006-2024-PRC/G/YSPM de fecha 11 de diciembre del 2024, la srta. Yaneth D. Picon Muñoz representante común de PR COMPANY Ingeniería & Construcción E.I.R.L, realiza el levantamiento de observaciones N°01 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 1937-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su segunda revisión al Evaluador Externo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 002-2024-INVERSIONES LUISER/E.E/HADA, de fecha 25 de diciembre del 2024, el ing. Hilario Alvarez Daniel Anthony realiza la presentación del Informe de Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 002-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General Milla Montes Erick Luis realiza la presentación a la sub gerencia el Informe de Evaluación del Expediente Técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1090

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante CARTA N° 051-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su subsanación de observaciones del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que mediante, CARTA N°001-2025-PRC/G/YSPM de fecha 13 de enero del 2025, la srta. Yaneth D. Picon Muñoz representante común de PR COMPANY Ingeniería & Construcción E.I.R.L, realiza el levantamiento de observaciones N°02 del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante CARTA N° 128-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su tercera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante CARTA N° 001-2025-INVERSIONES LUISER/E.E/HADA, de fecha 20 de enero del 2025, el ing. Hilario Alvarez Daniel Anthony presenta el informe de aprobación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051,

Que, mediante CARTA N° 001-2025-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente General Milla Montes Erick Luis realiza la presentación a la sub gerencia el Informe de Evaluación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante INFORME N°616-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 13 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante INFORME N°180-2025-MDSM-GM/UF de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1089

Que, mediante **INFORME N°648-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°344-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite observaciones al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante **CARTA N° 528-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al proyectista Picón Muñoz Yaneth Safira las observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que mediante, **CARTA N°007-2025-PRC/G/YSPM** de fecha 09 de febrero del 2025, la srta. Yaneth D. Picon Muñoz representante común de PR COMPANY Ingeniería & Construcción E.I.R.L, realiza el levantamiento de observaciones N°02 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-INVERSIONES LUISER/E.HADA**, de fecha 11 de marzo del 2025, el ing. Hilario Alvarez Daniel Anthony presenta el informe de aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051,

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL**, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente General Milla Montes Erick Luis realiza la presentación a la sub gerencia el Informe de Evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante **INFORME N°901-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 18 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante **INFORME N°307-2025-MDSM-GM/UF** de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1088

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que, mediante **INFORME N°930-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME

❖ LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por un evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: Que, mediante **INFORME N°865-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051., formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1087

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			TOTAL
DESCRIPCIÓN			
Obras Civiles		S/	1,169,080.29
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/	1,169,080.29
GASTOS GENERALES	12.97%	S/	151,631.97
UTILIDAD	10.00%	S/	116,908.03
SUB TOTAL (ST)		S/	1,437,620.29
I.G.V.	18.00%	S/	258,771.65
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	2,875.24
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/	1,699,267.18
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		S/	1,699,267.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.00%	S/	101,888.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4.83%	S/	82,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	6.92%	S/	117,575.00
LIQUIDACIÓN	1.45%	S/	24,820.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/	2,025,550.46

Son: S/ 2,025,550.46 (Dos millones veinticinco mil quinientos cincuenta con 46/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2024.)

Que, mediante el **INFORME N°3286-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 25 de marzo del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2645051.

Que, mediante **INFORME N°3340-2025-MDSM/GPP**, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2645051, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2645051, por el monto total de inversión S/ 2,025,550.46 (Dos millones veinticinco mil quinientos cincuenta con 46/100), el presupuesto tiene

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0416-2025-MDSM/GDUR/G

1086

como fecha base el mes de octubre del 2024, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN		DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Obras Civiles		S/ 1,169,080.29
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)			S/ 1,169,080.29
	GASTOS GENERALES	12.9702%	S/ 151,631.97
	UTILIDAD	10.00%	S/ 116,908.03
SUB TOTAL (ST)			S/ 1,437,620.29
	I.G.V.	18.00%	S/ 258,771.65
	SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 2,875.24
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)			S/ 1,699,267.18
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO			S/ 1,699,267.18
	SUPERVISIÓN DE OBRA	6.00%	S/ 101,888.28
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4.83%	S/ 82,000.00
	GESTIÓN DE PROYECTO	6.92%	S/ 117,575.00
	LIQUIDACIÓN	1.46%	S/ 24,820.00
MONTO DE INVERSIÓN			S/ 2,025,550.46

Son: S/ 2,025,550.46 (Dos millones veinticinco mil quinientos cincuenta con 46/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2024.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa PR COMPANY Ingeniería & Construcción E.I.R.L. con RUC: 20613051253, representado por la Sra. YANETH SAFIRA PICÓN MUÑOZ, el que tiene como jefe de Proyecto al Ing. AUGUSTO EDMUNDO VALLADARES GONZALES con CIP N°147928, y Evaluado por la empresa INVERSIONES LUISE E.I.R.L. con RUC N° 20608040162, representada por el Sr. MILLA MONTES ERICK LUIS, y como jefe evaluador, el Ing. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUARA - ANCASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

